

## **BASES LEGALES DEL CONCURSO DE MÉRITOS MOVISTAR ARTSY**

**Telefónica de España S.A.U.** (en adelante, Telefónica) con CIF A-82018474 y domicilio social en Gran Vía 28 C.P. 28013 Madrid, convoca un Concurso de Méritos denominado MOVISTAR ARTSY.

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objetivo del Concurso de Méritos es la realización a través de la web artsy.movistar.es o plataforma Movistar Artsy, de un Concurso de Méritos destinado a seleccionar iniciativas culturales singulares o artistas emergentes, en Cataluña. Funciona como una “start up lanzadera de nuevos proyectos culturales” con el fin de potenciarlos y darles visibilidad, contribuyendo a fomentar la creación y el desarrollo del tejido cultural catalán.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO GEOGRÁFICO**

El ámbito de aplicación geográfico de este Concurso de Méritos es Cataluña, la Comunidad Valenciana, Murcia y las Islas Baleares.

### **TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL**

El presente Concurso de Méritos entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y permanecerá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2017, en adelante el “Periodo de vigencia”.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar, modificar el periodo de vigencia del Concurso de Méritos, anular o repetir el mismo, este hecho se notificará a los participantes en la Plataforma Movistar Artsy. Telefónica se reserva el derecho a modificar dicho periodo de vigencia cuando concurren causas que lo justifiquen.

Todo cambio o modificación del periodo de vigencia del Concurso de Méritos tendrá el mismo grado de publicidad que las presentes Bases Legales.

### **CUARTA.- REQUISITOS Y MECÁNICA DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

#### **Requisitos para participar en el Concurso de Méritos**

Serán requisitos indispensables para participar en el presente Concurso de Méritos que, durante el periodo de vigencia del mismo, los participantes:

- Sean mayores de edad.
- Residan en poblaciones del ámbito geográfico del presente concurso.
- Hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes bases.
- Sean persona física o jurídica para el premio FESTIVALES, un grupo o solista emergente para el premio DISCO y un joven realizador o estudiante para el premio VIDEOCLIP. Se considera que un grupo o solista es emergente cuando no ha publicado con el mismo nombre artístico o de haberlo hecho, no más de 1 Álbum. No se tendrán en cuenta en este cómputo los EP o singles, discos recopilatorios, remixes o grabaciones en directo en los que el 80 % de los temas hayan sido editados previamente en el primer álbum del mismo artista.
- Que los temas del proyecto sean originales, por lo que los grupos tributo u homenaje no podrán participar.
- Que los grupos tengan por lo menos 8 temas originales y puedan demostrarlo en caso necesario, enviando una maqueta.
- Se hayan registrado como usuarios participantes en la web artsy.movistar.es.
- Hayan subido a la web indicada un proyecto cultural, propuesta de grabación de un Álbum o tratamiento del tema propuesto para el premio VIDEOCLIP. Para ello, los participantes deberán rellenar en la web:
  - Formulario. Mediante este documento se debe aportar la siguiente información: Nombre del proyecto o grupo, definir un hashtag (con formato #MovistarArtsyNOMBREDELPROYECTO o GRUPO), la fecha y lugar donde se realizaría, categoría artística (cine, literatura, artes escénicas, artes plásticas, arte multimedia, entre otros). Además de público al que se dirige el Proyecto, dónde se podría realizar (teatro, aire libre...), otros colaboradores, presupuesto orientativo, razón por la que el Proyecto debería ser ganador y descripción del equipo promotor e información sobre el artista en caso de proyectos musicales.
  - Video promocional que exponga los elementos fundamentales que caracterizan y hacen único el Proyecto. El video debe ser estético, organizado, bien desarrollado, singular y original, ya que ayudará a conseguir los puntos necesarios para que el proyecto siga adelante y sea evaluado por el Jurado Artsy. El tamaño del video debe ser como máximo de 50 MB.
  - En el premio DISCO, este vídeo puede ser sustituido por un tema original del grupo o artista, aunque se preferirá que sea un video, dado que ayuda al jurado a valorar el Proyecto.

- En el premio VIDEOCLIP el video debe ser un tratamiento o look *and feel* inspirado en la canción propuesta, además se solicitará un PDF con el detalle/guion de la propuesta.

Con el objetivo de cumplir con el requisito de edad mínima de participación (18 años cumplidos en el momento de participar en el Concurso), la organización del Concurso podrá solicitar al ganador la exhibición de su DNI, NIE o Pasaporte, para verificar el cumplimiento del requisito de edad mínima de participación.

En el caso de que se trata de una persona jurídica, Telefónica solicitará CIF, escritura de constitución de la empresa y poderes de representación e identificación del representante de la empresa.

No se admitirán aquellos Proyectos que contengan el uso de imágenes de niños menores salvo que dispongan del permiso expreso por parte de sus padres o tutores legales, quienes serán considerados responsables de todos los actos realizados por los menores a su cargo.

#### **La mecánica de participación en el Concurso de Méritos es la siguiente:**

- Los participantes podrán presentar la iniciativa, propuesta de Álbum o tratamiento, durante todo el periodo de vigencia del presente Concurso.
- Los Proyectos Culturales, Musicales o Tratamientos, deben conseguir como mínimo 3.000 puntos en el plazo de 90 días a contar desde el día en que tras su validación, son publicados en la web, para que sea evaluado por el Jurado Artsy.

Esta es la fase más decisiva e importante del Concurso, ya que para conseguir estos puntos, será fundamental que los participantes promocionen su iniciativa en las Redes Sociales.

Los medios para que los participantes promocionen su Proyecto son libres, solo que Twitter, Facebook, YouTube, SoundCloud y la propia web de Movistar Artsy, generan puntos. Es importante involucrar al mayor número de personas para conseguir el máximo apoyo.

El sistema de puntos se basa en la siguiente tabla de puntuación:

- 1 View en YouTube = 1 Punto
- 1 Reproducción en SoundCloud = 1 Punto
- 1 Mención del hashtag propio del proyecto (con formato #MovistarArtsyNOMBREDELPROYECTO), en twitter = 1 Punto
- 1 Compartir el proyecto en Twitter y Facebook = 5 Puntos
- 1 Voto en la web de Movistar Artsy = 1 Puntos

Cada vez que se comparte el proyecto suma puntos, cada view suma puntos, cada reproducción, cada vez que las iniciativas sean mencionadas con el hashtag propio del proyecto en Twitter, suma puntos. El voto web desde artsy.movistar.es también otorgará puntos. La suma de estos valores nos dará el total de puntos que obtendrá el Proyecto.

Es por esto que animamos a que los participantes sean proactivos e inviten a sus contactos a visitar la página de Movistar Artsy para que puedan votarle y conocer en profundidad todos los detalles de su Proyecto. Así como ponerse en contacto con los blogs e influencers que puedan apoyar su iniciativa.

#### **Proceso de selección:**

- Para entrar en el proceso de selección, el Proyecto presentado debe conseguir como mínimo 3.000 puntos entre todas las valoraciones de las redes sociales mencionadas y en un máximo de 90 días desde el momento de la publicación del Proyecto en la Web.
- Los Proyectos que lleguen a 3.000 puntos serán todos ellos valorados por un Jurado independiente.
- Malas prácticas que alteren la adición de puntos pueden ser causa suficiente para la eliminación del proyecto candidato.
- El Jurado se reunirá el número de veces al año que determine, entre 3 y 6. Siempre valorará los Proyectos que en el momento de la reunión hayan obtenido un mínimo de 3.000 puntos.
- Las fechas de estas reuniones se podrán consultar en todo momento en la web de Artsy (calendario), generará noticia y además, en la misma web habrá una cuenta atrás hasta la siguiente reunión, por lo que es muy sencillo seguir la agenda.
- En cada una de las reuniones del Jurado, que serán varias durante el Periodo de Vigencia, de entre todos los Proyectos valorados, éste, podrá seleccionar un máximo de 10 proyectos (incluidos en este computo las propuestas a FESTIVAL o DISCO) para una entrevista personal, que se realizará junto a los participantes días después de esa reunión.
- Tras el análisis y examen de los distintos Proyectos en las distintas reuniones del Jurado, a lo largo del Periodo de Vigencia, se entregarán un máximo de 6 premios divididos en dos categorías (ver la cláusula sexta de las presentes bases legales). Eso quiere decir que el jurado en cada una de las reuniones puede dar 1 premio, 2, 3, ninguno... pero al finalizar el Periodo de Vigencia, deberían haberse entregado todos estos premios, indistintamente de en cuál de las reuniones se hayan entregado.
- La resolución de ganadores se publicará en la web aproximadamente en los 15-20 días posteriores a la reunión del jurado.
- Al finalizar el Periodo de Vigencia, en el supuesto de que en las entrevistas realizadas en las distintas reuniones del Jurado, éste, considerase que la calidad de los Proyectos presentados fue insuficiente para entregar la totalidad de los premios, podría decidir dejar desierto el Concurso, sin ganadores o habiendo entregado parte de estos premios. En este supuesto, los premios restantes de la presente edición, se sumarían a la siguiente edición de Movistar Artsy.

¿Qué ocurre con las iniciativas culturales descartadas?

- Aquellas que no alcanzan el mínimo de 3.000 puntos se descartan definitivamente.
- Las iniciativas culturales (Proyectos) que alcanzan los 3.000 puntos y tras ser evaluadas por el Jurado, no pasan a la fase de entrevistas (un máximo de 10 en cada una de las reuniones del Jurado) o habiendo alcanzado esa fase de entrevistas no resultan ganadores, tendrán una segunda oportunidad (Repesca) y serán nuevamente valoradas en la siguiente reunión del jurado.
- Todos los Proyectos una vez alcanzados los 3.000 puntos son evaluados dos veces por el jurado antes de ser descartados.
- En cualquiera de los casos, aquellos Proyectos que sean descartados definitivamente (hayan o no alcanzado los 3.000 puntos), se conservarán visibles en la web durante un mes adicional al momento en que se anuncien como no ganadores.

#### **EJEMPLO:**

- *María López se registra en la web como participante.*
- *Sube su iniciativa cultural o propuesta de Álbum (Proyecto) el 1 de marzo de 2015. Tiene 90 días para obtener los 3.000 puntos, por tanto hasta el 30 de mayo de 2015.*
- *El Jurado tiene programada su próxima reunión en 20 de mayo.*
- *SUPUESTO 1: No alcanza los 3.000 puntos durante esos 90 días → se descarta y finaliza su participación en el concurso. El proyecto 30 días después desaparece de la página web.*
- *SUPUESTO 2: El 15 de mayo, su Proyecto alcanza los 3.000 puntos, por su gran trabajo promocionando su idea en las Redes Sociales.*
- *SUPUESTO 2.1: El Jurado en su reunión del 20 de mayo, evalúa el Proyecto de María. Aquí puede suceder:*
  - *El Jurado lo descarta antes de la entrevista, por lo que pasa a fase de repesca y será evaluado por segunda y última vez en la siguiente reunión del jurado que es el 15 de julio (SUPUESTO 2.1.1)*
  - *El Jurado lo selecciona para una entrevista personal el 23 de mayo, en esa entrevista o lo descarta y pasa igualmente a la repesca del 15 de julio (SUPUESTO 2.1.2) o resulta ganador y el equipo de Movistar Artsy se pone a trabajar para hacer realidad su Proyecto (SUPUESTO 2.1.3).*
- *SUPUESTO 2.1.1 y 2.1.2: El Jurado en su reunión del 15 de julio, evalúa por segunda vez el Proyecto de María. Aquí puede suceder:*
  - *El Jurado lo descarta nuevamente antes de la entrevista, por lo que se descarta definitivamente el proyecto. Un mes después éste desaparece de la página web.*
  - *El Jurado lo selecciona para una entrevista personal el 19 de julio, en esa entrevista o lo descarta por segunda y definitiva vez, desapareciendo al mes de la página web o resulta ganador y el equipo de Movistar Artsy se pone a trabajar para hacer realidad su Proyecto.*

#### **Criterios de valoración:**

- Iniciativas culturales de primera edición (proyecto de nueva creación, no realizado con anterioridad).
- A realizar dentro del territorio catalán.
- La singularidad de la idea y la calidad de la propuesta artística.
- La vinculación del promotor (participante) a la expresión artística del Proyecto.
- La aportación de capital propio, capital o recursos de otros patrocinadores secundarios, la disponibilidad de espacio para exhibición, relación previa con los medios, ...
- Conocimientos previos en producción musical, cultural y/o comunicación cultural.
- Experiencia previa actuando en directo y que el grupo o artista tenga un repertorio para directo de al menos 60 minutos de duración.
- Originalidad y foco en el tratamiento propuesto, teniendo en cuenta el tema propuesto y la banda.

#### **Calendario de Producción:**

Todas las iniciativas culturales o propuestas de Álbum (Proyectos) premiadas se deberán llevar a cabo en un plazo máximo de un año a partir de la resolución del Jurado. La fecha exacta se fijará en coordinación con el equipo de Movistar Artsy. En caso de no ofrecer garantías de cumplimiento o no cumplir estos plazos de producción, el participante ganador perderá su derecho a la obtención del premio y Telefónica no le hará entrega del mismo.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes se comprometen a no utilizar la web artsy.movistar.es para cualquier fin ilegal, o que sea de alguna manera contradictorio a los presentes términos o condiciones descritos; se comprometen a no actuar de manera fraudulenta, dolosa,

culpable, o negligente, mediante programas o sistemas de hardware o software que puedan insertar códigos maliciosos, como virus o datos dañinos, en la aplicación o servidor web, los servicios o cualquier sistema operativo que impidan o entorpezcan el normal desempeño de la presente acción promocional por parte de Telefónica.

Los participantes garantizan que no infringen los derechos de propiedad intelectual de Telefónica ni de cualquier tercero en relación con el uso y las condiciones del sitio web y la acción promocional.

Los participantes renuncian a la percepción de cualquier tipo de compensación económica derivada de la publicación del Contenido a través de la web.

Los participantes no deben subir a la web ningún material fotográfico o videográfico que pueda ser difamatorio, dañino, ofensivo, o que pueda resultar perjudicial para cualquier otra persona.

Los participantes no podrán utilizar el sitio web de manera que pueda dañar, deshabilitar, sobrecargar, deteriorar o comprometer los sistemas o la seguridad de Telefónica o que puedan interferir con otros participantes en la realización de la acción.

Los datos facilitados por los participantes, deberán ser veraces. En caso de que resultase ganador del Concurso de Méritos el participante que hubiere facilitado datos faltos, este perderá su derecho a la Obtención del premio y Telefónica no le hará entrega del mismo.

En cualquier caso, los participantes serán los únicos responsables de cumplir con lo establecido en el presente apartado, eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad judicial como extrajudicial a Telefónica.

## **SEXTA.- PREMIOS**

En base a las valoraciones del Jurado, los premios objeto del presente Concurso de Méritos están englobados en dos categorías y son los siguientes:

### **Premios de categoría FESTIVAL:**

Se otorgará el premio de Categoría FESTIVAL, a aquellos tres (3) Proyectos en los que el Jurado determine por la singularidad de la idea, la calidad del programa artístico, la estimación de público, infraestructura y logística necesaria para su realización, ...

Telefónica patrocinará mediante aportaciones en especie cada uno de los Proyectos ganadores por valor de 32.000 (IVA no incluido). La aportación en especie realizada por Telefónica al Proyecto incluirá:

- Gestor Cultural. Asesoramiento especialista en gestión y producción de eventos culturales: organización, administración, estrategia, máquetin, recursos humanos,...
- Branding: Aquellos gastos vinculados a la creación o modificación de la marca vinculada al Proyecto.
- Gastos Producción: Aquellos gastos directamente vinculados a la realización del acto público en el periodo de producción del evento, como por ejemplo: alquiler del equipo técnico, alquiler del espacio de realización, decoración, cachés artísticos, servicios de limpieza, seguridad, catering, etc.
- RRPP. Asesoramiento especialista en todo lo relacionado con los medios de comunicación: realización de notas de prensa, coordinación de ruedas de prensa, seguimiento de medios, *press clipping*, etc.
- Producción gráfica y distribución: Aquellos gastos vinculados a la implementación de marca en los diferentes medios de comunicación y publicidad. Fabricación del material de publicidad, físico y digital, así como su posterior coordinación y distribución. Adaptación de la marca a los medios de RRSS. Coordinación, adaptación y fabricación de la presencia de la marca del Proyecto en el espacio de realización del evento.

### **Premios de categoría DISCO:**

Se otorgará el premio de Categoría DISCO, a aquellos tres (5) Proyectos musicales en los que el Jurado determine por la singularidad de la propuesta y la calidad artística.

Telefónica apoyará la producción de un Álbum o EP mediante aportaciones en especie a cada uno de los Proyectos ganadores por valor de 7.000 (IVA no incluido). La aportación en especie realizada por Telefónica al Proyecto incluirá:

- Gestor Cultural. Asesoramiento especialista en gestión y producción de eventos culturales: organización, administración, estrategia, máquetin, recursos humanos,...
- Branding: Aquellos gastos vinculados a la creación o modificación de la marca vinculada al Proyecto.
- Gastos Producción: Ayuda en la producción de este Álbum o EP, dependiendo del Proyecto esto incluirá grabación, mezcla, mastering o reproducción física del mismo (CD).
- RRPP. Asesoramiento especialista en todo lo relacionado con los medios de comunicación: realización de notas de prensa, coordinación de ruedas de prensa, seguimiento de medios, *press clipping*, etc.
- Producción gráfica y distribución: Aquellos gastos vinculados a la implementación de marca en los diferentes medios de comunicación y publicidad. Fabricación del material de publicidad, físico y digital, así como su posterior coordinación y distribución. Adaptación de la marca a los medios de RRSS.

El ganador en ningún caso recibirá partida económica alguna.

### **Premios de categoría VIDEOCLIP:**

Se otorgará el premio de Categoría VIDEOCLIP, a aquellos dos (2) tratamientos en los que el Jurado determine por la singularidad de la propuesta y la calidad artística.

Telefónica apoyará la producción y realización del VIDEOCLIP mediante aportaciones en especie a cada uno de los Proyectos ganadores por valor de 7.000 (IVA no incluido). La aportación en especie realizada por Telefónica al Proyecto incluirá:

- Asistencia, realización y producción de Canada ([www.lawebdecanada.com](http://www.lawebdecanada.com))
- Asesoramiento especialista en todo lo relacionado con los medios de comunicación: realización de notas de prensa, coordinación de ruedas de prensa, seguimiento de medios, *press clipping*, campañas de lanzamiento del videoclip, ...

El ganador en ningún caso recibirá partida económica alguna.

Snoop Barcelona S.L. con CIF número 46143656-K, es la agencia que explota en nombre de Telefónica la plataforma Movistar Artsy. Ella velará por el correcto desarrollo de este Concurso de Méritos y será la encargada proveer a los participantes ganadores las contraprestaciones (premio) mencionadas anteriormente.

El valor total de los premios del presente Concurso de Méritos asciende a la cantidad de 145.000 euros (IVA no incluido).

Telefónica se reserva el derecho a modificar el premio, si concurren causas objetivas justificadas, por otro de igual o superior valor.

La decisión final de si los participantes cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases y, por consiguiente, la decisión de si el ganador, lo es y si cumple con los requisitos establecidos, le corresponde al Jurado.

Que una vez seleccionados los ganadores, se realizarán las iniciativas culturales o la producción de los Álbumes (Proyectos) seleccionadas.

En el caso de que no se localice al ganador o ganadores, o este/os renuncie/n al premio o no cumpla/n los requisitos establecidos en estas Bases, Telefónica se reserva el derecho a dejar el concurso o premios desiertos.

### **SÉPTIMA.- EXENCION DE RESPONSABILIDADES**

Telefónica está exento de cualquier tipo de responsabilidad por las reclamaciones producidas en relación al Concurso de Méritos y a los premios objeto del mismo.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso y disfrute del premio que pudieran sufrir el premiado o terceros. Telefónica a través de terceros, velará por la correcta ejecución de los proyectos ganadores y exigirá a éstos la contratación de los seguros pertinentes.

Telefónica no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución del presente Concurso de Méritos por causas de fuerza mayor.

Telefónica no asume ninguna responsabilidad, cualquiera que sea la causa, por los proyectos perdidos, dañados, enviados erróneamente o recibidos con retraso.

Telefónica no se responsabiliza del no disfrute del premio por causa imputable al ganador.

Telefónica está exenta de cualquier responsabilidad por los daños derivados del uso incorrecto o inadecuado del premio, que pudieran sufrir el premiado o terceros.

Telefónica no se hace responsable del contenido de los videos subidos a la Web. Los participantes deben velar por los derechos a la imagen e intimidad de las personas físicas y jurídicas que puedan aparecer en éstos y serán los únicos responsables de su reproducción y contenido. Telefónica se reserva el derecho a eliminar del concurso aquellos videos que considere que atenten contra el honor, el decoro o la religión y/o violen derechos de imagen e intimidad.

Telefónica excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que pudieran deberse a la utilización del presente Concurso por parte de los participantes o que puedan deberse a la falta de veracidad, vigencia, exhaustividad y/o autenticidad de la información que los participantes proporcionan acerca de sí mismos y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un participante en cualquier clase de comunicación realizada a través del servicio.

Si por algún impedimento técnico ajeno a la voluntad de Telefónica, no se pudiera desarrollar la acción promocional conforme a lo estipulado en las presentes bases, Telefónica se reservará a dejar el concurso desierto.

**OCTAVA.-** Los premios objeto del presente Concurso de Méritos, en ningún caso podrán ser objeto de canje, cambio, alteración o compensación a petición del ganador de su importe en metálico ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

**NOVENA.-** La aceptación del premio por los ganadores implica expresamente:

La autorización a Telefónica para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, así como que su nombre y apellidos sean publicados en cualquier medio que Telefónica estime conveniente.

La cesión, aunque no en exclusiva, durante un año natural, del derecho de imagen y logotipo de su iniciativa cultural (Proyecto) para los premiados en la categoría FESTIVALES. Los premiados en la categoría DISCO, además, la cesión de la licencia del tema que determine Telefónica, tales derechos podrán ser utilizados por Telefónica exclusivamente para acciones de publicidad y marketing en la promoción de la plataforma Movistar Artsy, salvo acuerdo expreso. Los premiados en la categoría VIDEOCLIP, los derechos de emisión en Movistar+ durante un año.

Integración de la marca comercial que estime oportuna Telefónica, junto a la de su iniciativa cultural (Proyecto) durante el período de un año, este periodo empieza a contabilizar desde la fecha de la reunión del jurado en la que se declaró el Proyecto como ganador. Durante ese año, el logotipo de esta marca comercial designada por Telefónica deberá aparecer siempre integrado junto al Proyecto, sin excepción, sean cuales quiera que sean los medios o soportes donde este aparezca, por ejemplo: producciones discográficas, señalética, vídeos, comunicaciones publicitarias, notas de prensa, cartelería, flyers, merchandising, etc..

Deberán enviarse para su aprobación los elementos a producir para comprobar el uso de los logotipos y su correcta ubicación antes de su realización.

La condición de Telefónica como Colaborador Principal de esta iniciativa cultural (Proyecto). Para las ediciones que se realicen en años sucesivos o actividades paralelas bajo la misma iniciativa (Proyecto), Telefónica tendrá derecho preferente como Colaborador Principal. No obstante, este derecho preferente no excluye la necesidad de negociar y establecer un nuevo convenio en cada ejercicio.

Ante requerimiento de Telefónica, la promoción y difusión de su experiencia como participante de este concurso de méritos en entrevistas, mesas de debate o cualquier otro tipo de ejercicio público relacionado con Movistar Artsy.

Dependiendo del carácter de la iniciativa cultural (Proyecto), a constituirse como personalidad jurídica, asociación cultural sin ánimo de lucro o similar, en la categoría FESTIVALES y en la categoría DISCO, a tener un contrato en vigor con una compañía discográfica, oficina de contratación/management, pertenecer a una asociación de músicos o profesionales del espectáculo o demostrar que como autónomo está dado de alta como músico o cantante en los epígrafes correspondientes del IAE, por tal de establecer un convenio con Telefónica, poder cobrar las entradas, vender bebidas, merchandising, etc.

Dicho convenio con Telefónica será articulado por Snoop Barcelona, S.L., agencia que explota en nombre de Telefónica la plataforma Movistar Artsy.

**DÉCIMA.-** Telefónica se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, en cuyo caso, a tal ampliación o modificación se le dará el mismo grado de publicidad que a las bases del presente Concurso de Méritos.

#### **UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN**

Todo participante en el presente Concurso de Méritos se compromete y obliga a respetar todas y cada una de las disposiciones, términos y exigencias establecidos por las leyes reguladoras de la Propiedad Industrial (en particular, la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas y la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad), así como por las normas reguladoras de la Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el participante se compromete y obliga a respetar todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que protejan obras, contenidos, marcas u otros signos distintivos, y/o nombres de dominio, a los que puedan acceder a través de la página web que sirva de base al presente Concurso de Méritos, esto es, artsy.movistar.es.

La titularidad de todos y cada uno de los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual que identifican a la entidad organizadora del presente Concurso, tales como nombres, marcas, logotipos, iconos o cualquier otro elemento distintivo, son de exclusiva titularidad de la entidad organizadora del Concurso, Telefónica, salvo expresa indicación de una titularidad distinta, o son utilizados por dicha entidad disponiendo de las oportunas licencias al efecto.

Los participantes ceden a Telefónica, no de forma exclusiva, los derechos de explotación en relación con la propiedad intelectual de cualquier material y/o documentación que pongan a su disposición (en particular, a través de la web del Concurso) durante la vida y ejecución del mismo. En el supuesto de resultar ganadores, queda incluida la explotación durante la ejecución del Proyecto (Festival, Muestra, Exposición, Producción de un Álbum o EP...).

Los participantes autorizan y transfieren de forma no exclusiva, la facultad de utilizar, incorporar y/o explotar lo relativo al derecho a su propia imagen. La autorización se entenderá única y exclusivamente otorgada con el objeto de utilizar, incorporar y explotar las imágenes captadas, en el marco del Concurso, a los materiales, gráficos o no, necesarios para la elaboración de cualquier material que tenga a bien crear Telefónica en el marco del Concurso. Dicha autorización incluirá el tratamiento digital o analógico de las mencionadas imágenes a través de cualesquiera medios de difusión, modalidades y/o formas de explotación, a los que se incorporen las imágenes, en cualquier formato, soporte o sistema que Telefónica pueda considerar, en cada caso, oportunos. La autorización aquí regulada será efectiva durante el plazo que fuere necesario para el acto de explotación correspondiente vinculado al Concurso. Telefónica no deberá abonar contraprestación o compensación alguna al respecto.

**DUODÉCIMA.-** Telefónica quedará eximida de toda obligación o compensación con los participantes si por razones justificadas, el presente Concurso de Méritos hubiera de ser anulado o suspendido, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los concursantes.

**DECIMOTERCERA.-** Telefónica se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante perdiendo estos el derecho a recibir el premio en el caso de que se realice un uso fraudulento y/o cualquier manipulación en el mecanismo del juego.

**DECIMOCUARTA.-** Telefónica se reserva el derecho a rechazar la participación de cualquier participante que no reúna los requisitos descritos en las presentes bases y términos del Concurso de Méritos.

#### **DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el Concurso de Méritos implica la aceptación de las presentes Bases, así como, la aceptación del criterio que establezca Telefónica para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

#### **DECIMOSEXTA.- FISCAL**

Cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- EXCLUSIÓN**

En el supuesto de que el participante que resultare ganador del Concurso no contará con 18 años de edad en el momento de participar en el Concurso no será susceptible de recibir el premio, reservándose la organización el derecho de repetir el Concurso, adjudicar el premio a otro participante o declararlo desierto.

No tendrán derecho a los premios los empleados de Telefónica, ni entidades adscritas a la red de distribución de estas empresas y todas aquellas encargadas de la realización del presente Concurso de Méritos, incluidos sus empleados, ni empleados de empresas colaboradoras.

#### **DECIMOCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y en la normativa de desarrollo, Telefónica de España garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, así como informa de que los facilitados para participar en este Concurso de Méritos junto con los facilitados en caso de resultar premiado, serán incluidos en ficheros titularidad de Telefónica, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con la participación en el concurso, así como para el envío de comunicaciones relacionadas con el proyecto ARTSY (noticias, novedades, nuevas ediciones, etc.), comerciales de productos y servicios de Telefónica y/o de gestión.

Telefónica le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a la L.O. 15/1999, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica. Ref. DATOS. MOVISTAR ARTSY. Apartado de Correos 46155, 28080 Madrid.

#### **DÉCIMONOVENA.- LEGISLACIÓN**

Las bases de este Concurso de Méritos se rigen por las leyes de España.

#### **VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN**

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto Telefónica, como los participantes en el Concurso de Méritos, se someten expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.